Pereira, mayo 11 de 2026

Doctora
ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
Alcaldia de Pereira

Asunto: Justificación solicitud de Prórroga No. 01 y Adición No. 1 al Convenio de Asociación No. 4342 del 02 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el equipo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira presenta el estudio técnico, jurídico y financiero que justifica la necesidad de efectuar la Prórroga y Adición No. 1 al convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, previo a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal de Pereira, a través de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, el 02 de marzo de 2026 suscribió el Convenio de Asociación No. 4342 con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA, identificado con Nit 800.023.706-2. Este vínculo, pactado inicialmente por $1.996.350.204 y un plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026, tiene como propósito aunar esfuerzos para la gestión integral del riesgo y la atención de emergencias en el municipio. A la fecha, el convenio registra una ejecución satisfactoria, garantizando la operatividad ininterrumpida del servicio.

Aunado a lo anterior, La necesidad de suscribir la presente adición y prórroga se sustenta en el incremento exponencial de las emergencias reportadas en el Municipio de Pereira durante la vigencia actual. Esta situación de riesgo extraordinario hace imperativo continuar aunando esfuerzos técnicos y operativos con el asociado para no comprometer la seguridad ciudadana. La adición presupuestal de $ 983.773.001 está destinada específicamente a fortalecer la

capacidad de respuesta mediante el despliegue de las unidades bomberiles, permitiendo una cobertura integral y continua. No se trata de una simple ampliación de plazo, sino de la garantía de sostenibilidad de un servicio público esencial que, ante el aumento de la demanda, requiere de una coejecución robustecida bajo el esquema de concurrencia de esfuerzos que define al Decreto 092 de 2017.

2. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PRÓRROGA Y DE LA ADICIÓN.

La presente solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Convenio de Asociación No. 4342 de 2026 encuentra sustento jurídico principalmente en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, disposiciones que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público y el cumplimiento de fines estatales.

En ese sentido, la modificación propuesta no corresponde a un ajuste del precio de un contrato estatal conmutativo, sino al fortalecimiento de los aportes requeridos para garantizar la continuidad y sostenibilidad operativa del programa de interés público relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de Pereira. Por consiguiente, la referencia al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se incorpora como un criterio orientador y garantista respecto del límite legal de la adición, mas no como fundamento exclusivo de la modificación contractual, preservando así la naturaleza asociativa y de cooperación del convenio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, pueden acordar las modificaciones contractuales necesarias dentro del marco constitucional y legal vigente. En concordancia con lo anterior, el artículo 1602 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes, principio que reconoce la libertad contractual y la consensualidad como fundamentos para la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.

En relación con la prórroga, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que el plazo constituye un elemento accidental del contrato y, por tanto, puede ser modificado por acuerdo de las partes cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. En igual sentido, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001, señaló que la prórroga constituye un instrumento legítimo para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos cuando las circunstancias así lo exijan.

Para el presente caso, la prórroga y adición resultan necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público esencial bomberil, en atención al

incremento de emergencias registradas en el Municipio de Pereira y a la necesidad de mantener la capacidad operativa instalada conformada por sesenta (60) unidades bomberiles, radioperadores y equipo técnico especializado. Así mismo, la adición de recursos por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y UN PESOS M/CTE ($ 983.773.001) cumple con el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio.

De igual manera, la Ley 1575 de 2012 reconoce la gestión integral del riesgo contra incendio como un servicio público esencial a cargo del Estado. En virtud de dicha naturaleza, la administración tiene el deber jurídico de adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier afectación o solución de continuidad en la prestación del servicio, garantizando la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente, así como la atención oportuna de emergencias en el municipio.

En consecuencia, las modificaciones propuestas resultan jurídicamente procedentes y coherentes con los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa, autonomía de la voluntad y cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Así mismo, permiten fortalecer el esquema de coejecución y concurrencia de esfuerzos entre la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pereira, asegurando la continuidad del programa de interés público y el mantenimiento de los estándares de cobertura y capacidad de respuesta institucional requeridos para la atención integral de emergencias en la ciudad.

3. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA SOLICITUD.

La necesidad de suscribir una prórroga en tiempo y una adición en valor al convenio de asociación se fundamenta en los siguientes criterios técnicos:

- **Eficiencia Presupuestal:** El convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 972 de 2026. La prórroga permite agotar de manera eficiente el presupuesto ya asignado y los recursos adicionados, evitando saldos sin ejecutar y garantizando que cada peso se traduzca en operatividad directa para la ciudad sin las dilaciones que implicaría iniciar un nuevo proceso de selección.

- **Garantía de Continuidad:** El objeto contractual exige garantizar el 100% de la operación continua del servicio bomberil. Suspender el convenio el 15 de mayo de la presente anualidad restaría de inmediato el apoyo de sesenta (60) unidades operativas (55 bomberos y 5 radioperadores) y equipo técnico (vehículo OCJ588). Tanto la adición como la prórroga aseguran que este personal especializado, que ya conoce el territorio y los protocolos institucionales, permanezca activo sin interrupciones.

- **Prevención del riesgo institucional:** La no aprobación de esta modificación implicaría una disminución crítica en la capacidad de respuesta operativa del municipio. Técnicamente, esto incrementaría el riesgo frente a la atención de incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos, contraviniendo los principios de prevención y los estándares mínimos de protección de la vida, bienes y medio ambiente exigidos por la normativa nacional.

- **Suficiencia Financiera y Operativa:** El fortalecimiento y especialización de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiere de una inyección de recursos por valor de $ 983.773.001. Esta adición es técnicamente necesaria para garantizar el sostenimiento de la capacidad operativa instalada, cubriendo los costos asociados al personal especializado, asegurando que no existan debilidades financieras que comprometan la respuesta a emergencias.

- **Cumplimiento de Metas:** La extensión del plazo y el refuerzo presupuestal aseguran el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y los indicadores de tiempos de respuesta institucional. Al mantener la estructura operativa ya verificada e instalada en las estaciones, se garantiza la estabilidad de los servicios de socorro en toda la jurisdicción de Pereira.

En consecuencia, se hace imperativo adicionar recursos y prorrogar el plazo debido al incremento de emergencias presentadas en el municipio, lo cual exige la continuidad en la vinculación del personal bomberil para garantizar la cobertura operativa. Esta adición mantiene y fortalece el esquema de cooperación, destacando los aportes técnicos, operativos y de experiencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en un modelo de coejecución y concurrencia de esfuerzos para la gestión del riesgo.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA.

De acuerdo con el seguimiento financiero y técnico realizado por la supervisión del convenio, se establece la necesidad de tramitar la Prórroga N° 01 y la Adición N° 01 con base en los siguientes fundamentos:

- **Optimización y Ejecución de Saldos (Prórroga):** Se evidencia la existencia de un saldo de recursos disponibles del valor inicial, derivado de la optimización en la asignación de turnos y la dinámica operativa del servicio. Este remanente no obedece a incumplimientos del asociado ni a omisiones de la administración, sino a una gestión eficiente de los recursos. En consecuencia, la prórroga es indispensable para garantizar el agotamiento total del presupuesto ya comprometido en el CDP No. 972, asegurando que cada recurso se traduzca en cobertura efectiva para el municipio.

- **Suficiencia y Refuerzo Presupuestal (Adición):** Complementariamente, se requiere una adición de recursos por valor de $ $ 983.773.001 la cual se tramita en estricto cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Toda vez que el monto solicitado no supera el 50% del valor inicial del convenio, se respeta rigurosamente el límite legal permitido para la modificación de contratos estatales. Más allá del cumplimiento normativo, esta inyección de capital constituye la herramienta técnica indispensable para garantizar la suficiencia financiera del servicio; su finalidad primordial es asegurar la permanencia de las sesenta (60) unidades operativas y la disponibilidad ininterrumpida de los equipos de emergencia durante el nuevo periodo de ejecución. Sin esta adición, la administración no tendría la capacidad de certificar la continuidad operativa instalada, comprometiendo la respuesta inmediata ante incidentes y, por consiguiente, la protección de la vida y los bienes en el municipio, lo cual representa la razón de ser de la función pública bomberil.

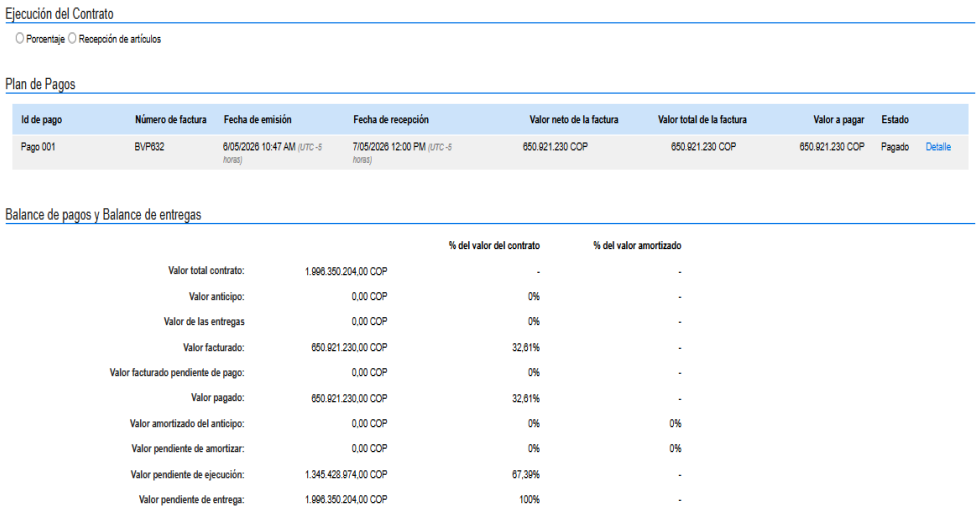
- **Balance del Valor Contractual:** Con la presente modificación, el valor total del convenio ascenderá a $ 2.980.123.205 cifra que se encuentra dentro de los límites legales de adición y responde a la necesidad de mantener los estándares de seguridad y tiempos de respuesta institucional en la ciudad de Pereira durante la vigencia actual.

5. BALANCE FINANCIERO

El presente Convenio de Asociación No. 4342 DE 2026, presenta la siguiente ejecución:

	AVANCE EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO	DETALLE
PRIMER PAGO	32,61%	650.921.230	PAGO OK
SEGUNDO PAGO	39,36%	785.760.025	PENDIENTE DE DESEMBOLSO EN FIDUCIA
TERCER PAGO	20,00%	399.270.041	DIAS DE MAYO EN EJECUCION
EJECUTADO A LA FECHA	**92%**	**1.835.951.296**	
SALDO DEL CONVENIO A PRORROGAR	8%	160.398.909	DIAS DE PRORROGA POR EJECUTAR

-Evidencia aportes destinados a la sostenibilidad operativa informe 1:



Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

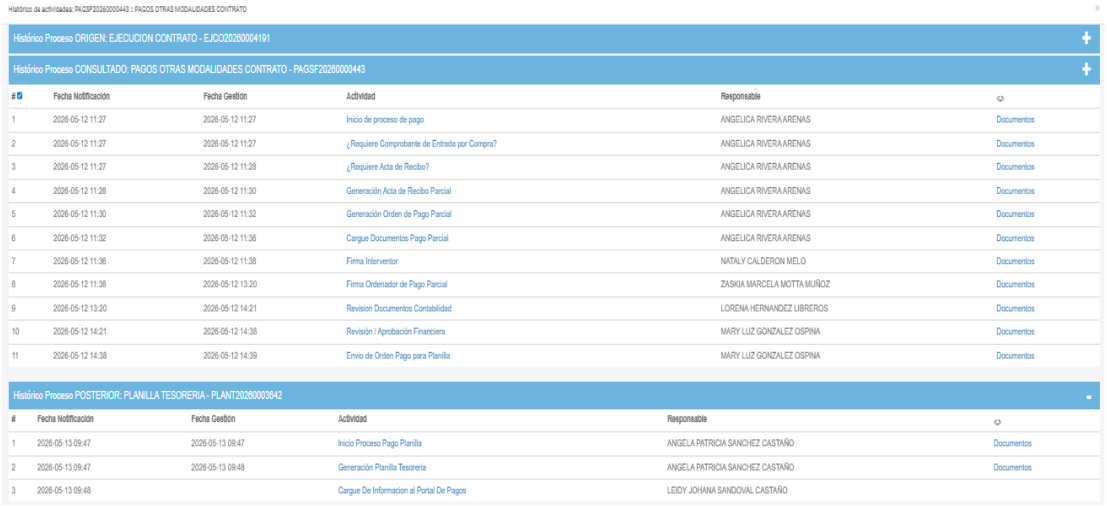
Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	BVP632	6/05/2026 10:47 AM (UTC -5 horas)	7/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	650.921.230 COP	650.921.230 COP	650.921.230 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	1.996.350.204,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	650.921.230,00 COP	32,61%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	650.921.230,00 COP	32,61%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.345.428.974,00 COP	67,39%	-
Valor pendiente de entrega:	1.996.350.204,00 COP	100%	-

-Evidencia aportes destinados a la sostenibilidad operativa informe 2 en trámite:



Histórico de actividades: PAGSF20260000443 :: PAGOS OTRAS MODALIDADES CONTRATO

Histórico Proceso ORIGEN: EJECUCION CONTRATO - EJCO20260004191

Histórico Proceso CONSULTADO: PAGOS OTRAS MODALIDADES CONTRATO - PAGSF20260000443

#	Fecha Notificación	Fecha Gestión	Actividad	Responsable	
1	2026-05-12 11:27	2026-05-12 11:27	Inicio de proceso de pago	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
2	2026-05-12 11:27	2026-05-12 11:27	¿Requiere Comprobante de Entrada por Compra?	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
3	2026-05-12 11:27	2026-05-12 11:28	¿Requiere Acta de Recibo?	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
4	2026-05-12 11:28	2026-05-12 11:30	Generación Acta de Recibo Parcial	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
5	2026-05-12 11:30	2026-05-12 11:32	Generación Orden de Pago Parcial	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
6	2026-05-12 11:32	2026-05-12 11:36	Cargue Documentos Pago Parcial	ANGELICA RIVERA ARENAS	Documentos
7	2026-05-12 11:36	2026-05-12 11:38	Firma Interventor	NATALY CALDERON MELO	Documentos
8	2026-05-12 11:38	2026-05-12 13:20	Firma Ordenador de Pago Parcial	ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ	Documentos
9	2026-05-12 13:20	2026-05-12 14:21	Revision Documentos Contabilidad	LORENA HERNANDEZ LIBREROS	Documentos
10	2026-05-12 14:21	2026-05-12 14:38	Revisión / Aprobación Financiera	MARY LUZ GONZALEZ OSPINA	Documentos
11	2026-05-12 14:38	2026-05-12 14:39	Envio de Orden Pago para Planilla	MARY LUZ GONZALEZ OSPINA	Documentos

Histórico Proceso POSTERIOR: PLANILLA TESORERIA - PLANT20260003842

#	Fecha Notificación	Fecha Gestión	Actividad	Responsable	
1	2026-05-13 09:47	2026-05-13 09:47	Inicio Proceso Pago Planilla	ANGELA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑO	Documentos
2	2026-05-13 09:47	2026-05-13 09:48	Generación Planilla Tesoreria	ANGELA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑO	Documentos
3	2026-05-13 09:48		Cargue De Informacion al Portal De Pagos	LEIDY JOHANA SANDOVAL CASTAÑO	

-Consolidado convenio de asociación, prórroga y adición N° 1:

DATOS DEL CONVENIO					
DETALLE	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	SALDO A LIBERAR	FECHA INICIAL	FECHA DE CORTE
TOTAL CONVENIO	1.996.350.205			2 DE MARZO DEL 2026	15 DE MAYO DE 2026
PRIMER PAGO	798.540.082	650.921.230	147.618.852	2 DE MARZO DEL 2026	31 DE MARZO DE 2026
SEGUNDO PAGO	798.540.082	785.760.025	12.780.057	1 DE ABRIL DEL 2026	30 DE ABRIL DE 2026
TERCER PAGO	399.270.041	0		1 DE MAYO DEL 2026	15 DE MAYO DE 2026
DATOS PRORROGA POR SALDO A LIBERAR PRIMERO Y SEGUNDO PAGO					
SALDO TOTAL POR EJECUTAR		160.398.909	6,03		
PRORROGA EN TIEMPO		6	DIAS	16 DE MAYO DE 2026	21 DE MAYO DE 2026
VALOR EN PESOS PRORROGA		159.708.016			
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			690.893		
VALOR DIARIO DEL CONTRATO	26.618.003				
ADICION					
VALOR ACTA MES	776.662.895				
VALOR DIARIO DEL CONTRATO	25.888.763				
PRORROGA EN TIEMPO	38	DIAS		22 DE MAYO DE 2026	28 DE JUNIO DE 2026
VALOR ADICION POR 8 DIAS	207.110.105				
	983.773.001				

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que los recursos adicionados se invertirán de la siguiente manera:

TALENTO HUMANO	521.858.756
SEGURIDAD SOCIAL	188.446.660
COSTOS OPERATIVOS	273.467.585
ADICION CDP	**983.773.001**

6. ANEXOS

- Solicitud del contratista, remitida mediante oficio del 11 de mayo del 2026.
- Informe de Supervisión.
- Documentos y/o soportes adicionales que se consideren pertinentes.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De conformidad con el análisis técnico, jurídico y financiero expuesto, se concluye que la Prórroga N° 01 y Adición N° 01 al Convenio de Asociación No. 4342 de 2026 es viable, necesaria y conveniente. Esta modificación permite garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura en la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el municipio de Pereira, asegurando la suficiencia financiera para el sostenimiento de la capacidad operativa instalada.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto autorizar la suscripción de dichas modificaciones bajo las condiciones señaladas, con el fin de asegurar la ejecución total de los recursos disponibles, incorporar la nueva partida presupuestal y evitar cualquier afectación o solución de continuidad en la prestación del servicio bomberil.

Es preciso señalar que la adición de recursos por valor de $ 983.773.001 no supera el límite legal del 50% del valor inicial, mientras que la prórroga del plazo responde a la naturaleza accidental del mismo, permitiendo el cumplimiento cabal de los fines estatales y los indicadores de respuesta, cobertura y continuidad institucional del servicio esencial bomberil.

Finalmente, el asociado deberá adelantar oportunamente la ampliación de las garantías contractuales ante la compañía de seguros, de conformidad con el nuevo valor y plazo aprobados, en estricto cumplimiento de lo establecido en el convenio y la normativa vigente.

Prórroga No. 1 a suscribir	Un (1) mes y Catorce (14) días
Nueva fecha de terminación:	28 de junio de 2026

Plazo de ejecución total con la prórroga	Tres (3) meses y Veintinueve (29) días
Adición No. 1 a suscribir	$ 983.773.001
Valor de ejecución total con la adición	$ 2.980.123.205

Atentamente,

NATALY CALDERÓN MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira

Proyectó: Ana Gallón Jiménez
Abogada Contratista UAECOBP

Apoyo Financiero: Gina González Londoño
Contratista UAECOBP